

SENADO CONSERVADOR

SESION 68, EN 8 DE MAYO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON JUAN EGAÑA

SUMARIO.—Aprobacion del acta precedente.—Fianza del Gobierno a la caja de descuentos.—Cargo de los sueldos del Ministro de Chile en Europa.—Representacion del coronel Portus sobre el coronelato de un rejimiento de Aconcagua.—Reglamentos del ejército, de la marina i de las milicias nacionales i de la comisaría militar.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Director comunica que el dia ántes la caja de descuentos le ha pedido que aplique un ramo al pago de unos 34,000 pesos que ha entregado para sueldos del nuevo Ministro de Chile en Lóndres i consulta si estando este funcionario destinado a servir preferentemente los intereses del empréstito, deben cargarse sus sueldos a la caja de descuentos o a la Tesorería Jeneral. (*Anexo núm. 502. V. sesiones del 31 de Marzo i del 29 de Abril de 1824.*)

2.º De otro oficio en que el mismo Majistrado pide que, estando comprometidas por mucho tiempo todas las rentas del Estado, se le exonere de aplicar un ramo determinado al pago de los 20,000 pesos que se ha mandado a la caja de descuentos entregar para la compra de armas. (*Anexo núm. 503. V. sesion del 4.*)

3.º De una representacion en que el co-

ronel don José María Portus se queja de que se le haya despojado del coronelato del rejimiento de caballería de Aconcagua i pide se le reponga en dicho cargo. (*V. sesion del 27 de Abril último.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Sobre la exoneracion pedida por el Gobierno de rendir fianza a la caja de descuentos, transcribirle lo dispuesto por el Soberano Congreso i hacerle ver que el Senado no puede variarlo. (*Anexo núm. 504. V. sesiones extraordinaria del 16 de Diciembre de 1823 i del 18 de Mayo i del 15 de Junio de 1824.*)

2.º Sobre la consulta relativa a si los sueldos del nuevo Ministro de Chile en Europa deben cargarse a la Tesorería Jeneral o a la caja de descuentos que informen los directores de dicha caja. (*Anexos núms. 505 i 506. V. sesion del 20.*)

3.º Sobre la solicitud del coronel don José

María Portus, no obstante corresponder su conocimiento a los Tribunales de Justicia, que pase ella al Supremo Gobierno para que informe. (*Anexo núm. 507. V. sesion del 1.º de Junio venidero.*)

4.º Pedir al Gobierno el reglamento orgánico del ejército, de la marina, de las milicias nacionales i de la comisaría militar. (*Anexo núm. 508. V. sesiones del 1.º i del 27 de Abril, del 6 i del 28 de Mayo de 1824, del 3 de Enero de 1825 i del 14 de Julio de 1826.*)

ACTA

Se abrió con la asistencia de los senadores Egaña, Ovalle i Vivar, Prieto, i Ovalle Bezanilla. Leida el acta de la anterior, fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Leyóse un oficio del Gobierno en que pide se le exonere de dar fianza a la caja de descuentos por los veinte mil pesos que se le ha mandado facilitarle para la compra de armamento i que se ordene a aquélla que la cantidad indicada, la agregue a la cuenta corriente que debe llevar con el Gobierno, bajo la protesta de pagar religiosamente los intereses establecidos por lei, i se acordó: «Contéstese, transcribiéndose lo dispuesto por el Soberano Congreso i anunciándole que no está en las facultades del Senado variar estas disposiciones.»

Leyóse otro del mismo, consultando si los sueldos del Plenipotenciario cerca de las Cortes de Europa, deben pagarse de los fondos de la caja de descuentos o de los de la Tesorería Jeneral, i se acordó: «Informen los directores de la caja de descuentos.»

Tomóse en consideracion una representacion de don José María Portus, en que, quejándose de haberse provisto el coronelato del rejimiento de caballería de Aconcagua en su perjuicio, i despojándolo de su mando sin causa alguna, pide que el Senado le proteja en la posesion de su destino. Se acordó: «Aunque el Senado no debe conocer en la presente solicitud, que corresponde a los Tribunales de Justicia, sin embargo, teniéndose presente que el nombramiento indicado ha sido hecho con su acuerdo, pase la representacion al Supremo Director para que instruya sobre los puntos que corresponde, oyendo al comandante jeneral de armas, si lo tuviere por conveniente.»

Se acordó se pida al Gobierno el reglamento orgánico del Ejército, Marina, Milicias Nacionales i el de las Comisarias del Ejército, haciéndole presente que, segun los acuerdos del Soberano Congreso, este era uno de los objetos de

mayor preferencia i que habia encargado con mas encarecimiento al Senado.

En este estado, se levantó la sesion. —*Juan Egaña. — Doctor Gabriel Ocampo.*

ANEXOS

Núm. 502

La caja de descuentos, en oficio de ayer, pide al Gobierno le aplique un ramo para el cubierto de treinta i cuatro mil pesos que ha entregado en efectivo aquí, i letras contra Lóndres para el sueldo de dos años de don Mariano Egaña, Enviado cerca de esta Corte. El objeto principal de su mision es entender en los negocios del empréstito que forman casi el único fondo de la caja, i las comisiones del Gobierno le son como accesorias; por esto consulta el Gobierno a V. E. si deben pagarse estos sueldos de los fondos de la caja de descuentos o de los de la Tesorería Jeneral por el Gobierno, quien, con este motivo repite a V. E. sus respetos. — Ministerio de Hacienda, Santiago, 7 de Mayo de 1824. — FERNANDO ERRÁZURIZ. — *D. J. Benavente.* — Excmo Senado Conservador.

Núm. 503

Cuando el Gobierno, en su carta de 17 de Abril último, pidió a V. E. 20,000 pesos para el pago del armamento que se habia ajustado con don Josué Waddington, fué en el concepto de que sus entradas en el presente año no le eran suficientes para cubrir este crédito, ni aun contando con algunos recursos extraordinarios. Muchos de ellos están ya empeñados con anticipacion para llenar ocurrencias de la primera necesidad, i entre ellos promevar i auxiliar la contrata para provision de víveres del ejército del Sur, por que sin estas medidas, o perece de hambre o se levanta contra la capital, viendo que no socorre sus necesidades mas urgentes.

En estas circunstancias, recibió ayer el Gobierno un oficio de la caja nacional de descuentos, en que despues de copiar la órden de V. E., para la entrega de los 20,000 pesos destinados a la compra del armamento, pide se le designe algun ramo fiscal con que cubrirse de esta suma; i no pudiendo el Gobierno designarlo ahora por las razones espuestas, ocurre a V. E. para que se sirva prevenir a la caja que esta cantidad se agregue a la cuenta corriente que debe llevar con el Gobierno, quien pagará religiosamente los intereses establecidos por lei.

El Gobierno saluda al Senado con todo el respeto. — Departamento de Hacienda Santiago,

Mayo 7 de 1824.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—*D. J. Benavente*.—Excmo. Senado Conservador.

Núm. 504

El Soberano Congreso, en la lei que sancionó sobre el destino del empréstito, estableció el método que debía observar la caja de descuentos en la administracion de sus fondos i el interes que debía pedir por las cantidades que prestase, por cuyo motivo, el Senado no cree de su atribucion poder relevar al Gobierno ni a ningun particular de la obligacion de afianzar a satisfaccion de los directores de aquélla, las sumas que reciba en préstamo. Por este principio, el Senado, aunque penetrado de las razones que le espone V. E. en su nota de 7 del corriente, para solicitar se le exonere de la designacion de algun ramo fiscal con que deba cubrirse la caja por los 20,000 pesos que le ha facilitado para la compra de armamento, encuentra en la posibilidad de sus facultades una no sola razon que lo autorice para acceder a la solicitud del Gobierno.

Con este motivo, el Senado reitera a V. E. sus mas altas consideraciones.—Sala del Senado, Santiago, Mayo 17 de 1824.—Al Supremo Director Delegado.

Núm. 505

Informado el Senado del oficio de Uds. fecha 18 del corriente, ha resuelto que la caja, por su naturaleza, no puede entregar cantidad alguna sin percibir obligacion activa de toda seguridad; que el artículo 12 i siguientes de su erccion instruyen el modo i forma como debe proceder, i que, teniendo consideracion a estos principios, les recomienda su exacto cumplimiento.

Con este motivo, tengo el honor de reiterar a Uds. mis ofrecimientos de aprecio, incluyendoles nota del acuerdo que me piden en su indicada nota.—Secretaría del Senado, Santiago, i

Mayo 20 de 1824.—A los Directores de la Caja de Descuentos.

Núm. 506

Tengo el honor de incluir a Uds. la consulta que hace S. E., el Supremo Director, para que informen segun lo previene el decreto estampado en su márjen.

Con este motivo, ofrezco a Uds. mis consideraciones de aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago, i Mayo 15 de 1824.—A los Directores de la Caja de Descuentos.

Núm. 507

Tengo la honra de pasar a manos de V. E. la representacion que ha hecho a la sala don José María Portus, para que, oyendo en caso necesario al comandante jeneral de armas, se sirva instruir sobre los puntos que corresponde.

El Senado, aprovechando esta oportunidad, reitera a S. E., el Supremo Director, los votos de consideracion i aprecio.—Sala del Senado, Santiago, Mayo 17 de 1824.—Al Supremo Director Delegado.

Núm. 508

Uno de los objetos que recomendó con mas encarecimiento el Soberano Congreso a la sancion senatoria, fué el reglamento orgánico del ejército i marina, milicias nacionales i el de la comisaría del ejército, prefijándole un mes de término, dentro del cual debía quedar sancionado el primero; i no habiéndose pasado hasta el dia en iniciativa, acaso por las grandes atenciones que ha tenido que llenar el Supremo Gobierno, el Senado ha dispuesto se excite a V. E. para que, a la posible brevedad, lo verifique, a fin de dar el debido cumplimiento al encargo indicado.

El Senado asegura a V. E. sus consideraciones i respetos.—Sala del Senado, Santiago, Mayo 17 de 1824.—Al Supremo Director Delegado.